

Anexo





Instituto federal de Acceso a la información y Protección de Datas

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PRESIDENCIA

OFICIO: IFAI/JPM/092/2012

Asunto: Instrucción de representar al IFAI en la firma del contrato de arrendamiento financiero.

México, D. F., 7 de junio de 2012

LIC. EDUARDO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN P R E S E N T E

Me refiero al contrato de arrendamiento financiero del proyecto de inversión denominado "Un nuevo IFAI para dos derechos", relativo a la adquisición de un inmueble que albergará al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, México, D.F., el cual se firmará en los próximo días.

Sobre el particular, por este medio, le instruyo para que a nombre y representación del IFAI, realice los actos relativos a la firma de los documentos necesarios ante las instancias correspondientes para suscribir el contrato de arrendamiento financiero antes citado, conduciéndose en todo momento con estricto apego a la legalidad.

Lo anterior con fundamento en el ACUERDO por el que se delegan facultades de representación legal de diversa índole del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, a favor de los servidores públicos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2007, específicamente al artículo PRIMERO, que a la letra dice: Se delega al Secretario Ejecutivo y al Director General de Administración del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública la representación del mismo en lo que se refiere a facultades de administración, tan amplias como en derecho proceda y con el fin de que el Instituto pueda resolver y ejecutar todas las acciones inherentes a dicho ámbito. La representación delegada podrá ser ejercida de manera conjunta o separada, y al artículo SEXTO TRANSITORIO de la Ley Federal de Datos Personales en Posesión de los Particulares, que establece: las referencias que con anterioridad a la entrada en vigor del presente DECRETO, se hacen en las leyes, tratados y acuerdos internacionales, reglamentos, y demás ordenamientos al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, en lo futuro se entenderán hechas al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIONADA PRESIDENTE

DRA. JACQUELINE PESCHARD MARISCAL

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCIÓN DE VATOS SECRETARÍA EJECUTIVA

DISTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION DE VATOS DE VATOS DE LA INFORMACION DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

